



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2072-2020, de fecha 05 de Agosto del 2020,
- ii) El Informe N°1179-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 18 de Agosto del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2072-2020, de fecha 05 de Agosto de 2020, la **Sra. BAUTISTA ATUNCAR ANGELICA EDELMIRA**, identificado con DNI N°40084281, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. CIUDAD SATELITE Mz.E Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°21001382-SUNARP-CHINCHA, con un área de **299.50 m²**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1179-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 18 de Agosto del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **el AA.HH. CIUDAD SATELITE Mz.E Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **299.50 m²** y perímetro de **80.02 ml.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. CIUDAD SATELITE Mz.E Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. BAUTISTA ATUNCAR ANGELICA EDELMIRA, identificado con DNI N°40084281, con un área total de 299.50 m² y perímetro de 80.02 ml, inscrita en la Partida Literal N°21001382 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 15 y SUB LOTE 15A con las características siguientes:

LOTE N° 15 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. La Paz	10.01 ml
Por la derecha:	Lote 14	30.03 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	30.05 ml
Por el Fondo:	Lote 17	09.93 ml
ÁREA TOTAL: 299.50 m²	PERÍMETRO: 80.02 ml	

SUB LOTE N°15

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. La Paz	05.01 ml
Por la derecha:	Lote 14	30.03 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 15A	30.04 ml
Por el Fondo:	Lote 17	04.97 ml
ÁREA TOTAL: 149.88 m²	PERÍMETRO: 70.05 ml	

SUB LOTE N°15A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. La Paz	05.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 15	30.04 ml
Por la Izquierda:	Lote 16	30.05 ml
Por el Fondo:	Lote 17	04.96 ml
ÁREA TOTAL: 149.62 m²	PERÍMETRO: 70.05 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN